

RESOLUCION EXENTA N° 802

REF.: Declara desierto parcialmente el concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, para la Región del Biobío.

CONCEPCION, 04 MAY 2017

TRAMITADO
Fecha: 04 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; El Decreto Supremo N° 118, de 02 de diciembre de 2015, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta n° 1183, de 2016 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; La Resolución Exenta N° 202, de 28 de marzo de 2017 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso que indica; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la implementación del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, para la Región del Biobío, cuyas bases fueron aprobadas por la Res. Ex. N° 202, de 2017, de la Subsecretaría mencionada.

3° Que, la Ley N° 20.981, de presupuestos para el sector público año 2017, contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, recursos para financiar el Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017.

4° Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 202, de 2017 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, para la Región del Biobío", se constituyó una Comisión de Selección Regional, la que debe estar integrada por tres (3) integrantes designados por el Secretario Regional Ministerial, de los cuales al menos uno debe tener responsabilidad administrativa o se agente público, a fin de efectuar el análisis de admisibilidad, aprobada por Res. Ex. N° 635, y modificada por la Res. Ex. N° 695, ambas de 2017.

5° Que, con fecha 24 de abril de 2017, se procedió a la evaluación de la admisibilidad del concurso indicado por parte de la comisión designada, procediendo la Coordinadora del Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, a remitir el acta de admisibilidad correspondiente que se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de esta, indicando las comunas en las cuales no se presentaron oferentes, y que de conformidad a las bases, deben ser declaradas sin oferentes, y por ende como desiertas.

RESUELVO:

1° **DECLARA DESIERTA** la convocatoria respecto de las comunas que indica para el Concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, Región del Biobío:

N°	TIPO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE EJECUCIÓN	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES
1	Albergue	10	172	Los Álamos	\$10.275.000	SIN OFERENTE
2	Albergue	15	172	Coronel	\$15.618.000	SIN OFERENTE
3	Sobrecupo	10	172	Lota	\$ 7.398.000	SIN OFERENTE

2° **EVALÚESE** la pertinencia de convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con la idoneidad técnica requerida de conformidad a la Resolución Exenta N° 202, de 2017 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2017, para la Región del Biobío" y al Manual de Orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno, aprobado por Res. Ex. N° 163, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

ANOTESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIO BIO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Ricardo S Sepulveda Cariaga

Asesor Jurídico ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
Of. Partes

JEQR/VSV/GMM/MEB/GAS.
Distribución.
Área Social.



ACTA DE ADMISIBILIDAD

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017, para la Región de Biobío”.

En Concepción de Chile, a 24 de abril de 2017, siendo las 15:00 hrs, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Biobío, ubicada en Aníbal Pinto N°442, Piso 3, Concepción, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017 región de Biobío”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Biobío:

- | | |
|-----------------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr. Victor Silva Villena | R.U.N 10.865.610-7 |
| 2.- Sr. Carlos Vidal Flores | R.U.N 8.360.054-3 |
| 3.- Sra. Maria José Bustamante Oliveros | R.U.N 13.238.360-K |

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017 para la Región de Biobío”. Se informa que habiendo realizado la revisión de dieciocho (N°18) antecedentes, Quince (N°15) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta Seremi:

N°	Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferentes	RUT
1	Albergue	15	172	Cañete	\$15.412.500	Municipalidad de Cañete	69.160.500-0
2	Albergue	40	172	Concepción	\$40.552.000	Corporación CATIM	72.607.900-5
3	Albergue	15	172	Tomé	\$15.412.500	Municipalidad de Tomé	69.150.100-0
4	Albergue	10	172	Los Álamos	\$10.275.000	Sin oferente	Sin oferente

5	Albergue	15	172	Coronel	\$15.618.000	Sin oferente	Sin oferente
6	Albergue	25	172	Los Ángeles	\$25.687.500	Municipalidad de Los Ángeles	69.170.100-K
7	Albergue	20	172	Talcahuano-Gaete	\$20.550.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
8	Albergue	15	172	Concepción	\$25.071.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
9	Albergue	20	172	Talcahuano-San Vicente	\$30.140.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
10	Albergue	30	172	Chillán	\$41.922.000	Corporación Hallazgos	65.092.088-2
11	Sobrecupo	10	172	Curanilahue	\$ 7.398.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
12	Sobrecupo	10	172	Lota	\$ 7.398.000	Sin oferente	Sin oferente
13	Sobrecupo	10	172	San Carlos	\$ 7.398.000	Fundación Familia Trinitaria	65.043.375-0
14	Ruta Social	20	172	Lota	\$16.714.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
15	Ruta Social	40	172	Concepción, San Pedro, Chiguayante	\$33.428.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6
16	Ruta Social	30	172	Chillán-Bulnes	\$25.071.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6
17						Corporación Hallazgos	65.092.088-2
18	Ruta Social	25	172	Los Ángeles	\$20.892.500	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6
19	Ruta Social	15	172	Cabrero	\$12.535.500	Municipalidad de Cabrero	69.151.000-K
20	Ruta Social	20	172	Talcahuano	\$16.714.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0
21	Ruta Social	20	172	Hualpén	\$16.714.000	Fundación Novo Millennio	65.016.550-0

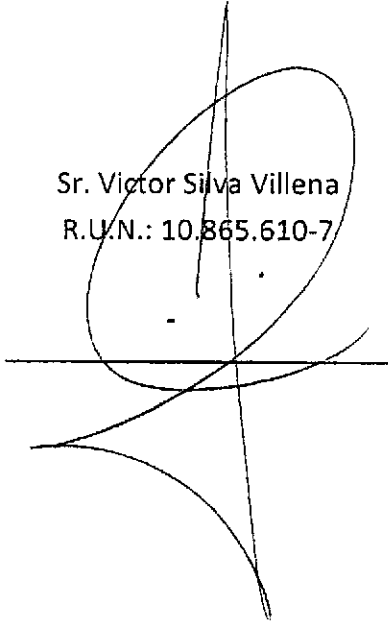
Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran inadmisibles y en consecuencia son rechazados en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto Total de Dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Albergue	15	172	Cañete	\$15.412.500	Municipalidad de Cañete	69.160.500-0	No presenta documento que acredite la personería del Alcalde.

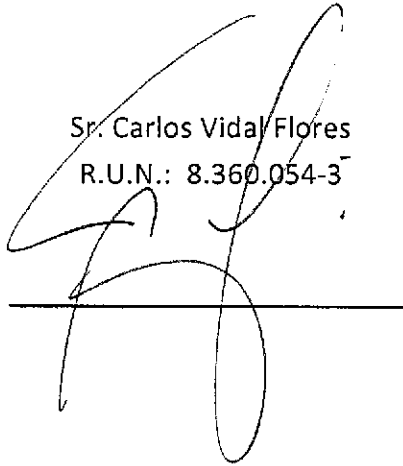
2	Albergue	30	172	Chillán	\$41.922.000	Corporación Hallazgos	65.092.088-2	Las Bases consideran un apoyo administrativo por convenio para la gestión de un apoyo contable. No obstante la propuesta indica 2 apoyos contables 1 para dispositivo sobrepasando el monto de la postulación definido en las Bases.
3	Ruta	30	172	Chillán	\$25.071.000	Corporación Hallazgos	65.092.088-2	

Firman en señal de aceptación:

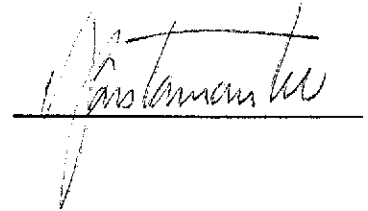
Sr. Víctor Silva Villena
R.U.N.: 10.865.610-7



Sr. Carlos Vidal Flores
R.U.N.: 8.360.054-3



Sra. María José Bustamante
R.U.N.: 13.238.360-k



En Concepción, a 24 de Abril de 2017.